

Resolución de Gerencia General

N° : 254-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de noviembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 002-2024-PERPG-GEPRODA/GR.MOQ/RP-ASARLP-MRTU, el Informe N° 181-2024-ASRP-RP-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 300-2024-GRM/PERPG-GG/GEPRODA, el Informe N° 392-2024-GRM/PERPG-GG/OPP, el Informe Legal N° 029-2024-GRM/PERPG/GG/OAJ/CPLCH-Abg., el Informe Legal N° 274-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, a través del Artículo 127° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, **se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua;**

Que, la Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de Mayo del 2013 aprueba el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el mismo que tiene como finalidad establecer las funciones específicas que debe cumplir el personal que conforman las Unidades Orgánicas del PERPG: asimismo, sirve de instrumento básico en la racionalización de los procedimientos del PERPG, con el fin de lograr una eficaz y eficiente administración que conlleve al cumplimiento de las metas y objetivos del PERPG;

Que, al respecto la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM denominada **“Procedimiento para la Elaboración, Ejecución y Cierre de los Planes de Trabajo en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande-PERPG”** aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 177-2024-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 24 de Julio del 2024, tiene como finalidad sistematizar, formalizar y ordenar los procedimientos técnicos y administrativos para la correcta aprobación, ejecución y cierre de los Planes de Trabajo del PERPG; en tal sentido, en su literal 5.3) DE LAS FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO establece que deberá **“Evaluar y proponer modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo durante la ejecución del plan de trabajo de manera oportuna, y con el respectivo sustento técnico”**; y, de las DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL PLAN DE TRABAJO prescribe que deberá **“Supervisar la ejecución del plan de trabajo, así como, la evaluación y conformidad de las posibles modificaciones presupuestales y/o ampliaciones de plazo. También tendrá la función de acompañar en el proceso de cierre del Plan de Trabajo hasta la conciliación financiera”**. **“Revisar y evaluar las modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo formulados por el responsable del Plan de Trabajo y emitir opinión respectiva”**; por otro lado, en su literal 6.1) DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO señala que **“Excepcionalmente, por causa justificada, debidamente comprobada y sustentada, conforme a la presente Directiva podrá modificarse el Plan de Trabajo aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución de aprobación por el Gerente General del PERPG. El responsable y el supervisor del Plan de Trabajo, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá informar oportunamente a los órganos de Línea competentes del PERPG, las causales que motiven las respectivas modificaciones. Todas las modificaciones al Plan de Trabajo deberán ser solicitadas y sustentadas por el responsable mediante informe técnico que será evaluado por el supervisor. Finalmente, por intermedio de los órganos de línea del PERPG (GEPRODA) y otras Gerencias u oficinas, será remitido a la Gerencia General del PERPG para su conocimiento y demás procedimientos pertinentes hasta la aprobación mediante acto resolutivo. Con toda la documentación sustentatoria (expediente de modificación presupuestal o ampliación de plazo), los órganos de línea del PERPG (GEPRODA) y otras Gerencias u oficinas, deberán solicitar la aprobación de la modificación al plan de trabajo, ya sea por ampliación presupuestal o por ampliación de plazo”** (lo subrayado es nuestro);

Que, de la norma en comento, en su literal 6.1.1) DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO establece que la modificación al cronograma de ejecución del Plan de Trabajo, cuyas causales son las siguientes **“i) Demora en las áreas competentes para la aprobación de los requerimientos de personal, bienes o servicios según el área que corresponda. ii) Demora en la aprobación de ampliación presupuestales, que afecten el cronograma presentado. iii) Ejecución de actividades que no hayan estado considerados en el plan de trabajo**

Resolución de Gerencia General

N° : 254-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de noviembre del 2024

aprobado. iv) Por finalización del año fiscal, se cesa al personal a cargo y demora la contratación en el siguiente año fiscal. v) Por resolución de contrato de bienes y servicio que son parte de la Ruta crítica de la programación del plan de trabajo. vi) Por asignaciones presupuestales parciales. vii) Por identificación de interferencias tales como: saneamiento físico legal, arqueología, superposición con otros proyectos de inversión, oposición social, impacto ambiental y otros debidamente justificados. viii) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas". (lo subrayado es nuestro);

Que, del mismo modo, en su literal 6.1.2) DE LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES señala que debido a la complejidad de la naturaleza del Plan de Trabajo, el responsable del Plan de Trabajo podrá justificar modificaciones presupuestales para su ejecución, si se cumplen con las siguientes causales **"i) Estudios de ingeniería complejos o de déficit implementación y que no fueron técnicamente sustentados en el Plan de Trabajo. ii) Incremento de precios ante la incertidumbre del precio de mercado mediante un servicio requerido, sujeto a unas contrataciones. iii) Ampliaciones presupuestales debido a causas de ampliaciones de plazo que debe remitir con el debido sustento. iv) Modificaciones que impliquen el cambio de localización dentro de su ámbito de influencia;**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2023-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 16 de Junio 2023 se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado **"Ampliación de los servicios de Agua para riego mediante aguas no permanentes en la Pampa las Pulgas distrito de San Antonio y El Algarrobal, provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua"**, con un presupuesto de S/ 360,000.00 soles y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; sin embargo, con Resolución de Gerencia General N° 207-2023-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06 de Octubre del 2023 se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 78 días calendarios** (del 15 de Octubre del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023);

Que, mediante Informe N° 002-2024-PERPG-GEPRODA/GR.MOQ/RP-ASARLP-MRTU de fecha 16 de Octubre del 2024, la Ing. María del Rosario Tejada Uracchua en su calidad de Responsable de Proyecto del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado **"Ampliación de los servicios de Agua para riego mediante aguas no permanentes en la Pampa las Pulgas distrito de San Antonio y El Algarrobal, provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua"**, remite el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 212 DÍAS CALENDARIO Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR EL MONTO DE S/ 579,262.42 SOLES** precisando que **la solicitud de ampliación de plazo está basada en la causal "Ejecución de actividades que no hayan estado considerados en el plan de trabajo aprobado"**; puesto que, el Plan de Trabajo inicial aprobado no se consideró los siguientes estudios y/o actividades como **diseño hidráulico y estructural de 07 captaciones de filtraciones; diseño hidráulico y estructural de bocatoma y reservorio; diseño estructural de línea de conducción y obras de arte; modelamiento BIM 3D de la infraestructura hidráulica; elaboración de caracterización de suelos; riego tecnificado; estudio agroeconómico; y, la consolidación del estudio de pre inversión**; motivo por el cual se requiere contar con mayor plazo de ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos del estudio de pre inversión; y, respecto a la **solicitud de ampliación presupuestal** está basada en la causal **"Ampliaciones presupuestales debido a causas de ampliaciones de plazo que debe remitir con su debido sustento"**; debido a que en la actualidad se viene solicitando la Ampliación de Plazo N° 02 por un tiempo adicional de 212 días calendario cuyas actividades generará mayores gastos en la contratación de personal técnico- administrativo que llevará a cabo la culminación del plan de trabajo, además se está considerando estudios que no fueron concluidos debido al cierre del año fiscal 2023; en tal sentido, bajo tales argumentos recomienda se derive el expediente a las instancias correspondientes para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 181-2024-ASRP-RP-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de Octubre del 2024, el Ing. Abraham S. Rivera Paye en su calidad de Supervisor de Proyecto después de efectuada la evaluación **otorga conformidad** al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 en mérito a la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM denominada **"Procedimiento para la Elaboración, Ejecución y Cierre de los Planes de Trabajo en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande-PERPG"**; asimismo, requiere que la Ampliación de Plazo N° 02 de 212 días calendario sea con eficacia anticipada como fecha de inicio el 01 de Octubre del 2024 al 30 de Abril del 2025 en el marco legal de los procedimientos vigentes y de la necesidad; por lo que recomienda derivar el presente expediente a las instancias correspondientes para su trámite y aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

Resolución de Gerencia General

N° : 254-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de noviembre del 2024

RESUMEN DE CUANTIFICACIÓN DE DÍAS

DESCRIPCIÓN	Días Calendarios
<p>✓ EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE NO HAYAN ESTADO CONSIDERADOS EN EL PLAN DE TRABAJO APROBADO</p> <p>Se requiere con un mayor plazo respecto al plazo aprobado debido a actividades y/o estudios no considerados en el Plan de Trabajo inicial y Ampliación de Plazo N° 01.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DE 07 CAPTACIONES DE FILTRACIONES ➤ DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DE BOCATOMA Y RESERVORIO ➤ DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN y OBRAS DE ARTE ➤ MODELAMIENTO BIM 3D DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ➤ ELABORACIÓN CARACTERIZACIÓN DE SUELOS ➤ RIEGO TECNIFICADO ➤ ESTUDIO AGROECONÓMICO ➤ CONSOLIDACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN <p>Por lo tanto, se requiere contar con mayor plazo de ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto de Pre inversión.</p>	212 D.C.
Total	212 D.C.

CUADRO RESUMEN DE GASTOS NECESARIOS PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (\$/)
A	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	116,372.18
B	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	9,625.00
C	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	575,200.00
D	GASTO TOTAL PARA CULMINAR EL ESTUDIO DE PRE INVERSION (A+B+C)	701,197.18
E	SALDO PRESUPUESTAL	121,934.76
F	AMPLIACION PRESUPUESTAL (D - E)	579,262.42


Que, mediante Informe N° 300-2024-GRM/PERPG-GG/GEPRODA de fecha 05 de Noviembre del 2024 el Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos en su calidad de Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola **solicita la aprobación mediante acto resolutivo** de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado **"Ampliación de los servicios de Agua para riego mediante aguas no permanentes en la Pampa las Pulgas distrito de San Antonio y El Algarrobal, provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua"**, con la finalidad de dar celeridad a las acciones conducentes al logro de metas programadas del proyecto; por lo que, recomienda se remita el expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin que emita opinión presupuestal;

Que, con Informe N° 392-2024-GRM/PERPG-GG/OPP de fecha 08 de Noviembre del 2024, el Ing. Oswaldo Orlando Mamani Flores en su calidad de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica precisando que de la revisión del expediente cuenta con los informes técnicos sustentatorios del responsable y aprobación por parte del Supervisor del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 en donde se sustenta y justifica en cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM denominada "Procedimiento para la Elaboración, Ejecución y Cierre de los Planes de Trabajo en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande-PERPG" aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 177-2024-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 24 de Julio del 2024; por lo tanto, se **emite opinión presupuestal favorable para continuar con el trámite de aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 212 días calendario y Modificación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 579,262.42 soles...asimismo la asignación de recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestal que exista:**

Resolución de Gerencia General


N° : 254-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de noviembre del 2024




Que, con el Informe Legal N° 274-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 19 de Noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe Legal N° 029-2024-GRM/PERPG/GG/OAJ/CPLCH-Abg. de fecha 19 de Noviembre del 2024, concluye que es **PROCEDENTE APROBAR**, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 212 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 579,262.42 soles del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado **“Ampliación de los servicios de Agua para riego mediante aguas no permanentes en la Pampa las Pulgas distrito de San Antonio y El Algarrobal, provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua”**, conforme a los informes técnicos del Responsable, Supervisor de Proyecto y la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, debiendo computarse con eficacia anticipada, para el logro de las metas trazadas;


Que, por otro lado, el Artículo 17° DE LA EFICACIA ANTICIPADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su numeral 17.1) señala que **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”**;



Que, de los actuados, se advierte que la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, sustenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 212 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 579,262.42 soles del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado **“Ampliación de los servicios de Agua para riego mediante aguas no permanentes en la Pampa las Pulgas distrito de San Antonio y El Algarrobal, provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua”**, el cual se encuentra paralizado desde el 01 de Enero del 2024, teniendo como fecha probable de reinicio el 01 de Octubre del 2024, conforme se tiene del sustento técnico de la Ampliación de Plazo N° 02, es por ello, que la Responsable de Proyecto viene tramitando la presente modificación, cuyas causales han sido sustentadas en el referido expediente de modificación, el cual ha sido revisado por el Supervisor de Proyecto, quien ha otorgado su conformidad técnica, los cuales han sido ratificados por las demás instancias, correspondiendo que dicha modificación sea aprobada mediante acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de Octubre del 2024;



Que, en tal sentido, estando a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM **“Procedimientos para la elaboración, ejecución y cierre de planes de trabajo en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG”** aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2024-GG-PERPG/GR-MOQ, y los informes técnicos y legales favorables corresponde aprobarse el presente expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 212 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 579,262.42 soles del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado **“Ampliación de los servicios de Agua para riego mediante aguas no permanentes en la Pampa las Pulgas distrito de San Antonio y El Algarrobal, provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua”**;



Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N.° 817-2010-GR-MOQ del 20/09/2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N.° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de Mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2024 al 30 de Abril del 2025 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado **“Ampliación de los servicios de Agua para riego mediante aguas no permanentes en la Pampa las Pulgas distrito de San Antonio y El Algarrobal, provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua”**, conforme a los informes técnicos del Responsable y Supervisor de Proyecto, conforme al siguiente detalle:

Resolución de Gerencia General

N° : 254-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de noviembre del 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN			
DESCRIPCION	Días calendario	Fecha de Inicio	Fecha de Término
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL APROBOBADO	120 días calendarios	17/06/2023	14/10/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	78 días calendarios	15/10/2023	21/12/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	212 días calendarios	01/10/2024	30/04/2025
TIEMPO DE EJECUCION TOTAL	410 días calendarios		

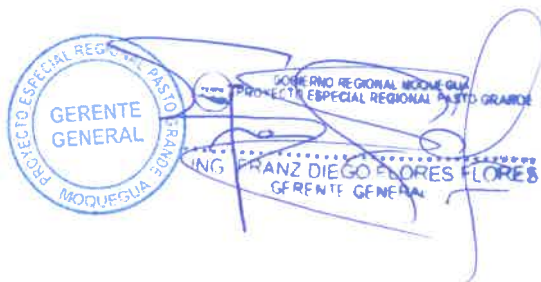
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado **"Ampliación de los servicios de Agua para riego mediante aguas no permanentes en la Pampa las Pulgas distrito de San Antonio y El Algarrobal, provincia de Mariscal Nieto e Ilo, departamento de Moquegua"**, solicitando un presupuesto de S/ 579,262.42 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 SOLES), teniendo en cuenta que la asignación de recursos está sujeto a la disponibilidad presupuestal que exista y conforme a los informes técnicos del Responsable y Supervisor de Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
A	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	116,372.18
B	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	9,625.00
C	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	575,200.00
D	GASTO TOTAL PARA CULMINAR EL ESTUDIO DE PRE INVERSION (A+B+C)	701,197.18
E	SALDO PRESUPUESTAL	121,934.76
F	AMPLIACION PRESUPUESTAL (D - E)	579,262.42

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, y a la parte interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL